

Administración Distrital modifica el calendario tributario para aliviar bolsillo de los contribuyentes

- **La nueva resolución incluye el beneficio para los dueños de predios no residenciales afectados por la emergencia COVID, como hoteles, restaurantes y bares, de inscribirse este año al sistema por cuotas y empezar a pagar su impuesto en 2022.**
- **El Predial con descuento, que vencía en abril, tendrá plazo hasta junio. Así mismo, ICA bimestral 2021 y Vehículos corrieron sus vencimientos.**

Bogotá, marzo 4 de 2021

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la ciudad, atendiendo la fuerte afectación ocasionada en la economía por el segundo pico de la pandemia y las medidas requeridas para afrontar dicha emergencia sanitaria, el Distrito modificó el calendario tributario establecido para la vigencia 2021.

Los nuevos plazos incluyen, como novedad, la posibilidad exclusiva para predios no residenciales de los sectores más afectados por la crisis generada por la pandemia, de acogerse al sistema de pago por cuotas (SPAC) este año y empezar a pagar el año entrante.

“Estos propietarios afectados, sean personas naturales o jurídicas, podrán elegir la opción SPAC PANDEMIA en la Oficina Virtual de la Entidad y presentar la declaración inicial a más tardar el 31 de mayo de este año, para pagar en cuatro cuotas iguales, entre el 18 de febrero y el 26 de agosto de 2022”, anuncia el secretario de Hacienda Juan Mauricio Ramírez.

La nueva alternativa busca beneficiar a propietarios de predios no residenciales, que funcionen en sectores muy golpeados por esta coyuntura reciente, como los hoteles, restaurantes, bares, el turismo y algunos específicos de comercio, entre otros.

El calendario tributario modificado permitirá además a los contribuyentes en Bogotá tener plazos mayores para cumplir sus obligaciones. En Predial y en Vehículos, por ejemplo, el pago con descuento mantendrá la distribución escalonada de sus vencimientos -según la última letra del CHIP o dígito de placa, respectivamente-, pero con plazos que se corren dos meses, hasta junio en Predial y hasta julio en Vehículos.

Así mismo, los vencimientos para los contribuyentes del régimen común bimestral del impuesto de Industria y Comercio (ICA) que hayan tenido el año anterior un impuesto a cargo superior a 391 UVT (equivalente a 13.922.337 pesos), pasaron de iniciar sus pagos en abril a comenzarlos en mayo, y para los agentes de retención del ICA, se extendieron de marzo a abril.

El Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC) del impuesto Predial tendrá plazo para la declaración inicial hasta el 31 de mayo de este año, con cuatro cuotas iguales a partir del 30 de junio de 2021 y finalizando el 31 de enero de 2022.

Por su parte, los contribuyentes que paguen sin descuento su impuesto Predial tendrán ahora hasta el 23 de julio de 2021 para hacerlo; y en vehículos, el límite irá hasta el 27 de agosto. En ambos casos, sin intereses de mora.

La nueva resolución contempla además incentivos como el 1% para los contribuyentes que actualicen su información y autoricen su notificación electrónica al menos por un año, un beneficio que aplica con las mismas condiciones para quienes estén inscritos al SPAC.

“Reiteramos nuestra recomendación de quedarse en casa para cuidar su salud y la de su familia; aprovechar las facilidades que brinda la Administración para cumplir sus obligaciones, y pagar por los medios electrónicos habilitados en nuestra Oficina Virtual”, finaliza el Secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.